Asunto: Asigna dominio muellajedelmaipo por art. 8 del Anexo
De: "Ruperto Pinochet Tie" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Wed, 14 Oct 2009 10:48:46 -0300
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: <hugourtubia2006@yahoo.es>, <hurtubia@delmaipo.cl>, <cadmin@sargent.cl>, <ctecnico@sargent.cl>, <dominios@sargent.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 14 de octubre de 2009

VISTOS,

1. Que, por oficio 11401 de fecha 25 de septiembre de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <muellajedelmaipo.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante MUELLAJE DEL MAIPO S.A., Rut 99.506.030-2, contacto administrativo Hugo Urtubia Medina, domiciliados en Avenida Bernardo O`Higgins 2115, San Antonio y como segundo solicitante SUDAMERICANA AGENCIAS AEREAS Y MARITIMAS S.A., Rut 92.048.000-4, representados por SARGENT & KRAHN, Contacto Administrativo: Paula Benavides, Avenida Andrés Bello 2711, Oficina 1701, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <muellajedelmaipo.cl> al primer solicitante MUELLAJE DEL MAIPO S.A., Rut 99.506.030-2.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias
Nic-Chile

No virus found in this outgoing message
Checked by PC Tools AntiVirus (6.0.0.19 - 10.004.099).

http://www.pctools.com/free-antivirus/